

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida el pasado 01 de diciembre de 2020. A Despacho para que provea.

Medellín, 26 de enero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0093
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO - COBELÉN
Demandados	MARÍA VICTORIA SOLORZANO OSORIO, LAURA SÁNCHEZ OSORIO JUAN FELIPE SÁNCHEZ OSORIO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00882 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo singular promovida por COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO - COBELÉN en contra de MARÍA VICTORIA SOLORZANO OSORIO, LAURA SÁNCHEZ OSORIO Y JUAN FELIPE SÁNCHEZ OSORIO., observa el Despacho que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

- 1.** Aportará certificado de existencia y representación legal de la cooperativa demandante, con vigencia no superior a 30 días, como quiera que el presentado, data del mes de mayo de 2020.

2. Se servirá aclarar al Despacho las razones por las cuales, en el acápite del "PROCEDIMIENTO" indica que este es un proceso de mínima cuantía.
3. Se servirá aportar la solicitud de medidas cautelares en un archivo de PDF separado.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO - COBELÉN en contra de MARÍA VICTORIA SOLORZANO OSORIO, LAURA SÁNCHEZ OSORIO Y JUAN FELIPE SÁNCHEZ OSORIO., conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Jueza

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b404b5883ad7a8b69d8346b4fbdfc8fd5b989ea5e206dd8fc848b72f7a6
0a6e3**

Documento generado en 26/01/2021 12:17:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 012 (E)** Hoy **27 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario